

Surquillo, 1º de julio de 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

Vista, la Ordenanza N° 295-MDS de fecha 25 de junio de 2013 que dispone el embanderamiento general del distrito de surquillo por aniversario de su creación política; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 295-MDS, dispone el embanderamiento general del distrito de surquillo por aniversario de su creación política y por el Aniversario de la Declaración de la Independencia Nacional;

Que, el próximo 15 de julio se celebra el sexagésimo quinto aniversario de creación política del distrito de Surquillo, así como el centésimo nonagésimo tercer aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú;

Que, conforme a lo establecido por el artículo 82º, numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación tienen como competencia y función específica compartida con el gobierno nacional y el regional, el promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afroperuana;

Que, es política de la actual administración promover e incentivar el espíritu cívico y cultural que afirme en la conciencia del vecindario el sentimiento de peruanidad y respecto a nuestros símbolos patrios, como un medio para el desarrollo del país;

Que, es deber de la comunidad surquillana en conmemoración al 65º aniversario de creación política del distrito y por el 193º aniversario patrio el embanderamiento general, sugiriendo a los vecinos del distrito procedan a la limpieza, mantenimiento, pintado de las viviendas, así como los establecimientos comerciales de servicios o industrias en contribución a los actos celebratorios que se realicen;

Que, es necesario mantener la vigencia de la Ordenanza N° 295-MDS y estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

DECRETA:

Artículo Primero.- MANTENER la vigencia de la Ordenanza N° 295-MDS, en homenaje al 65º Aniversario de la Creación Política del distrito de Surquillo y por el 193º Aniversario de la Declaración de la Independencia Nacional.

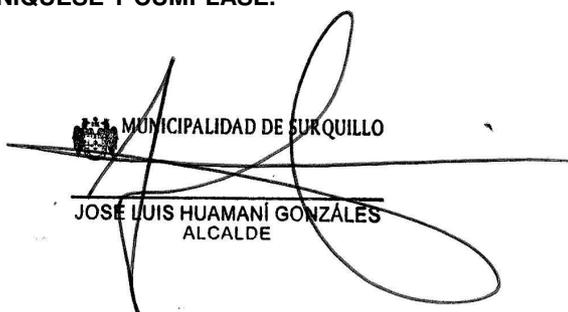
Artículo Segundo.- El no acatamiento y/o incumplimiento de la presente disposición será sancionado de acuerdo a la Ordenanza N° 193-MDS – Ordenanza que aprueba el régimen de aplicación de sanciones administrativas – RASA- de la Municipalidad distrital de Surquillo.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Protección del Medio Ambiente, a través de la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Gerencia de Seguridad Ciudadana el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía y a la Sub Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la difusión del mismo.

POR TANTO:

MANDO REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO
JOSÉ LUIS HUAMANI GONZÁLES
ALCALDE